



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°036-2024-MPCH

Chincheros, 25 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS



POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión extraordinaria N°04-2024-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°004-2024-MPCH-COMISIÓN DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL CAG/EJJ, de fecha 15 de abril de 2024, opinión legal N°0122-2024-GAJ-MPCH, informe N°024-2024-KJAS/SGATM-MPCH, oficio múltiple N°087-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, respecto a la aprobación y autorización de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083 – Programa Nacional de Saneamiento Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en cumplimiento del artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del concejo municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, de conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Página 1 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

999 525 191

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante oficio múltiple N°087-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, con registro de mesa de partes N°2159 de fecha 05 de abril de 2024, el Director Ejecutivo del PNSR del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083 – Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, mediante informe N°024-2024-KJAS/SGATM-MPCH, con registro de gerencia municipal N°2332, de fecha 09 de abril de 2024, el sub gerente del área técnica municipal (e), solicita la aprobación de la suscripción del convenio antes de descrito, cuyo objeto es establecer las condiciones administrativas, financieras, legales y de operatividad entre las partes para la ejecución de la actividad del PPIS 0083 en el marco del financiamiento mediante transferencia de partidas del PNSR;

Que, mediante opinión legal N°0122-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°2475 y proveído de fecha 15 de abril de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso, esta Gerencia, emite opinión favorable para la aprobación y la firma del Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Programa de Saneamiento Rural (PNSR); Segundo.- Se recomienda elevar la propuesta de convenio al pleno del honorable concejo municipal provincial para su deliberación, aprobación por la suscripción, en cumplimiento de sus atribuciones conferidas con la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (...)"

Que, mediante Dictamen N°004-2024-MPCH-COMISIÓN DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL CAG/EJJ, de fecha 15 de abril de 2024, la Comisión ordinaria de transportes, comunicaciones, servicios públicos y saneamiento ambiental, dictaminan continuar con el trámite de aprobación del convenio antes descrito, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Ministerio De Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional De Saneamiento Rural, en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083 – Programa Nacional de Saneamiento Rural.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083 –

Página 2 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

999 525 191

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Programa Nacional de Saneamiento Rural, la misma que consta de dieciocho (18) cláusula y 04 anexos, cuya vigencia será a partir de la suscripción y culmina con la liquidación técnica y financiera del convenio y/o rendición de los recursos transferidos que presentará esta Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia municipal, gerencia de servicios públicos y gestión ambiental, responsable del ATM, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes ejecuten y den cumplimiento al convenio detallado en el primer artículo del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la gerencia municipal, gerencia de servicios públicos y gestión ambiental, responsable del ATM, Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con todos los actuados para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
G.S.P.G.A. 01
PNSR DEL MTC 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE